

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.-

VISTO las Resoluciones N°s 46/2008, 47/2008 y 48/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos **Miguel Ángel ESPÓSITO – Legajo N° 1043, Diego Martín GALLARDO – Legajo N° 1226 y Rodrigo Fernando GIUFRE – Legajo N° 973**, de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

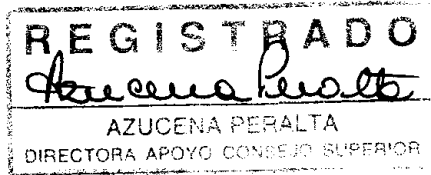
Que la Facultad Regional Concordia en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que analizada la situación particular de cada uno de los alumnos, se observó que han completado el cursado de la carrera Ingeniería Eléctrica.

Que en tal sentido la Facultad Regional Concordia ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 46/2008, 47/2008 y 48/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos **Miguel Ángel ESPÓSITO – Legajo N° 1043, Diego Martín GALLARDO – Legajo N° 1226 y Rodrigo Fernando GIUFRE – Legajo N° 973**, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concordia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 345/2008

mgb

Ing. VÍCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLÉS
Secretario del Consejo Superior